



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 087583112002-2024-00044-00
ACCIONANTE: FREDDY FONSECA MONTERO
ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLONUEVO (ATLÁNTICO)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

El señor FREDDY FONSECA MONTERO, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLONUEVO, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso y administración de justicia, la cual por reunir los requisitos legales se procederá a avocar su conocimiento.

Además se hace necesario vincular al trámite a ROSA ELENA GUZMAN DE NORIEGA, a Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga – Atlántico, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Segunda de Decisión – Familia - Despacho 05 Magistrada YAENS CASTELLÓN GIRALDO, Corte Suprema de Justicia, Magistrado OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE, ALVARO NORIEGA GUZMÁN, Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla, Sala Quinta de Decisión Civil – Familia, Magistrada CARMIÑA GONZÁLEZ ORTÍZ.

Asimismo, se requiere al Juzgado accionado remita link de acceso al expediente 0855840890012020-00090-00

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad;

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada por el señor FREDDY FONSECA MONTERO, en contra de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLONUEVO, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso y administración de justicia

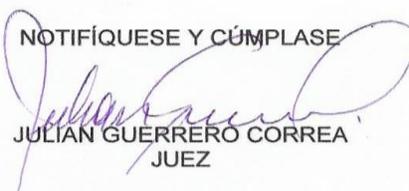
SEGUNDO: VINCULAR al trámite a ROSA ELENA GUZMAN DE NORIEGA, --A OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SABANALARGA – ATLÁNTICO, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA – SALA SEGUNDA DE DECISIÓN – FAMILIA - DESPACHO 05 MAGISTRADA YAENS CASTELLÓN GIRALDO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, MAGISTRADO OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE, ALVARO NORIEGA GUZMÁN, TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA, MAGISTRADA CARMIÑA GONZÁLEZ ORTÍZ

TERCERO: REQUERIR al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLONUEVO para que junto a su informe remita el link de acceso al proceso 0855840890012020-00090-00

CUARTO: REQUERIR a las partes a fin de que informen a este Despacho las direcciones físicas y/o electrónicas de notificación de los vinculados ROSA ELENA GUZMAN DE NORIEGA y ALVARO NORIEGA GUZMÁN

QUINTO: REQUIÉRASE a los accionados y vinculados, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan informe sobre los hechos señalados por la parte accionante, sin perjuicio que dentro del trámite de la tutela pida y aporte pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

SEXTO: Téngase como prueba las documentales aportadas y notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla y a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL